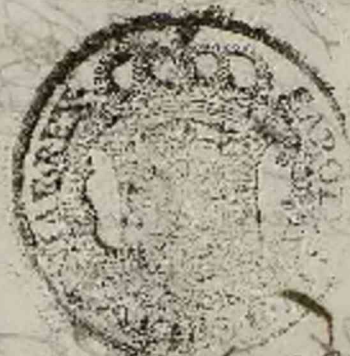


Seinte maravellos.



Sello Quarto, Viente
Maravellos, Año de mil
Setecientos i Setenta
y Cuatro.

Con la asistencia del Cavallero Procurador Anon-
co y la Regalquiviera de los Caballeros Capitula-
res que quisieren, y tubieren a vien a sinton y efec-
tuoso dho Notario. en la forma dha se trata
todo desta para que de Nebea qualquiera herencia
partida agraviada o alguna que naiga que sea
por nauas Olvido y Nebeas q. Sean dho Not-
ario. se publicen por voz de pregonero en
la forma ordinaria segun y como se aecho asta a
qui para que qualquiera Vecino pueda ver
quisiere separada y la reclame ante de pasar a
su aprobacion en la Intendencia de la Ciudad de
Murcia, y en este asunto como en los trata-
dos antecedentem. en los Aumentam. q. Sean
nido desde acadavino de los Nebeas Caballe-
ros Capitulares los testimonios que tienen por
dos y o y pisen conveniencias de esta Deliberacion
para que se de muchas Disputas q. pueasan al-
terar el orden armonico de la Causa pu y a
men

Con los señores de la primera

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios